

E/ 567

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 ENE. 2022

VISTO: el Contrato de Préstamo CAF N° 10398, suscrito entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con garantía de la República Oriental del Uruguay, el 2 de agosto de 2018, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Vial para la Movilidad de la Intendencia de Canelones";

RESULTANDO: I) que la CND, a través de la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA), solicitó a la CAF, la modificación del Contrato de Préstamo antes individualizado, a los efectos de incluir la elegibilidad del pago de tributos nacionales (IVA) con los recursos del programa, así como ajustar el *pari passu*;

II) que para proceder a la modificación antes indicada en el Contrato de Préstamo referido en el Visto de la presente Resolución, es necesario modificar la cláusula 5.1. de las Condiciones Particulares; la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales y el Cuadro 1 (Presupuesto del Programa) en el Anexo Técnico;

III) que, por consiguiente, corresponde realizar los ajustes pertinentes en la referida documentación, a efectos de posibilitar la elegibilidad del pago de los tributos antes referido;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado objeciones a la citada modificación, y que por Resolución N° 1228/2020 del Presidente Ejecutivo de la CAF, de fecha 25 de noviembre de 2020, se autorizó la modificación del respectivo Convenio;

II) que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de garante, autorizar la referida modificación contractual y designar

2016-2-4-0002133

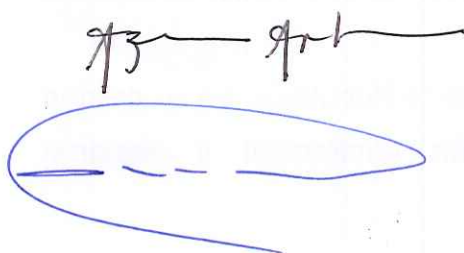
representante de la República Oriental del Uruguay para la eventual suscripción de la documentación pertinente;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Apruébase el proyecto de Nota Modificatoria al Contrato de Préstamo CAF N° 10398, celebrado entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con garantía de la República Oriental del Uruguay, con fecha 2 de agosto de 2018, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Vial para la Movilidad de la Intendencia de Canelones", de conformidad con el texto propuesto por las Partes firmantes, el cual se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.
- 2) Desígnanse, indistintamente, a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza, para la eventual suscripción en sus respectivas calidades y en nombre y representación de la República, de la documentación que corresponda, a efectos del otorgamiento de las referidas enmiendas contractuales.
- 3) Dése cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la suscripción de la Nota Modificatoria.
- 4) Pase a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS